

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.-

Visto el presente expediente N°355.981/84 del Registro de la Subsecretaría de Administración por el cual el Departamento de Compras solicita autorización para contratar directamente con la firma "Ascensores OTIS S.A.", poseedora de la exclusividad de la venta de todos los repuestos y accesorios originales para la reparación, el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral durante el período comprendido entre los años 1984 y 1985 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 56, inc.3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente por el período comprendido entre 1984 y 1985, la reparación, el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral con la firma "Ascensores OTIS S.A.", conforme a su presupuesto de fs.45/47 y por la suma total de PESOS ARGENTINOS: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$a.185.600,00).

2º) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

\$a.100.400,00 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones de Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1984, y

\$a. 85.200,00 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985.

///

3º) Regístrese, hágase saber y remítase al
Departamento de Compras para su cumplimiento.



GENARO R. CARRIC